

NO. CM-001/19

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRH-001/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRADORA DEL PEDIDO, ASÍ TAMBIÉN POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y SUPERVISORA DEL PEDIDO, Y POR LA OTRA PARTE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### Antecedentes

1. Con fecha de 04 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAF-SRH-001/19, cuyo objeto se cita textualmente: *"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos"*, que se especifica con mayor amplitud en el anexo único, que se integra por el anexo técnico, la proposición técnica y la propuesta económica, firmado por "LAS PARTES" y que forma parte íntegra del pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:  
*"LAS PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2,895,242.94 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), que incluye el cargo administrativo y el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de del servicio contratado como se detalla en el anexo único.*
3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció que la vigencia del pedido, será de 4 de marzo al 31 de marzo de 2019.
4. Mediante oficio DAYF/SRH/ 0611 /2019 de fecha 27 de marzo de 2019, la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, solicitó a la Titular del Departamento de Adquisiciones, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo la ampliación "EL PEDIDO", dicha ampliación tanto en monto como en vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.



Página 1 de 4



5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 27 marzo de 2019 de la Subdirección de Recursos Humanos, para la modificación de "EL PEDIDO", en cuanto a monto y vigencia que están por debajo del 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.
6. Mediante oficio DAyF/290 /2019, de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO".
7. En contestación al oficio DAyF/290/2019 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2019, aceptó la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia y dar continuidad a los servicios relacionados con el "EL PEDIDO" bajo las mismas condiciones técnicas y económicas, adjuntando la cotización respectiva de la cual se deduce el importe del servicio.
8. Mediante oficio SRH/0608/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, la Subdirección de Recursos Humanos, informa a la Subdirección de Recursos Financieros, que para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 15901, se cuenta con recursos para la ampliación en monto de "EL PEDIDO". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRH-003/19.

### Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.-** Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.-** "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de "EL PEDIDO" en vigencia y en monto por un monto menor al 20% de su monto total en la partida 15901, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.



Página 2 de 4



**Segunda.-** Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

**Segunda.- Monto.**

*"LAS PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$3,028,636.33 (tres millones veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), que incluye el cargo administrativo y el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de del servicio contratado como se detalla en el anexo único.*

**Tercera.-** Se modifica la cláusula octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

**Octava.- Vigencia**

La vigencia del presente pedido será del 4 de marzo al 05 de abril de 2019.

**Cuarta.-** La vigencia del presente convenio será del 01 de abril al 05 de abril de 2019.

**Quinta.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO" y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificador firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2019, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR"

Por "EL INEA"



Antonio Quintal Berny  
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



C. José Marcos Chávez Valencia  
Apoderado legal

**Administradora del Pedido y Convenio**



---

**Adriana Laura Abúndez Arreola**  
Subdirectora de Recursos Humanos

**Supervisora del Pedido y Convenio**



---

**Carmina Olivares Rodríguez**  
Jefa del Departamento de Remuneraciones

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 29 de marzo de 2019, por el que se modifica el pedido de prestación de servicios de fecha 4 de marzo de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Edenred México, S.A. de C.V.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	44	FAJILLAS

#### 1. CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:

- ENTREGAR A LA CONVOCANTE AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS Y EN DONDE GARANTIZA SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO.
- A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA CONVOCANTE LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTAS LOS NOMBRES Y LOS DATOS DEL CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA.
- EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE DE LOS MISMOS.
- A GARANTIZAR QUE LOS VALES DE DESPENSA PODRÁN UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PREVIENDO CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERE AFECTAR SU FUNCIONABILIDAD.

#### 1.1. ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO". LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO PARA LA ENTREGA DE **LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**, SIENDO RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGUROS.

POR TAL MOTIVO, LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES MENCIONADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASEGURAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y SUS DELEGACIONES. EL TRASLADO Y ENTREGA DE CADA PUNTO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DEBERÁ REALIZARSE FRANCISCO MARQUEZ No. 160, PRIMER PISO COL CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

## 1.2. COBERTURA

LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS, DEBERÁN SER ACEPTADOS A NIVEL NACIONAL Y EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AFILIADAS.

## 1.3. NO CONVERTIBILIDAD

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO, SIN POSIBILIDAD DE CONVERTIRSE A EFECTIVO.

## 1.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA CONVOCANTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE ESTA ESTABLEZCA, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCIÓN AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL "LICITANTE ADJUDICADO" ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA CONVOCANTE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.





**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN ESTAR A UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PROPORCIONADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL PRESENTE NUMERAL 1.4.

LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS, DEBERÁ REALIZARLA LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

- B) CANJEAR POR NUEVOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AQUÉLLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHOS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL "LICITANTE ADJUDICADO" EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) PROPORCIONAR VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SEAN ACEPTADOS EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO A LAS QUE ESTÉN AFILIADAS "LOS LICITANTES".
- B) SER EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS ENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VALES.
- C) SUMINISTRAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LA PRESENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ESTO ES, TIPO CHEQUERA -VALES UNIDOS POR UNO DE SUS EXTREMOS, DESPRENDIBLES CONFORME SE VAYAN UTILIZANDO- O FAJILLA -VALES NO UNIDOS ENTRE SÍ, VINCULADOS POR UN ELEMENTO EXTERNO, COMO LIGA O SOBRE-, INTEGRADAS POR VALES CANJEABLES CON LOS IMPORTES QUE HUBIERAN SIDO DETALLADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INVOLABILIDAD DE LA CHEQUERA O FAJILLA Y LA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS VALES.

- D) GARANTIZAR UNA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE CUENTE CON AL MENOS CINCO ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INVOLABILIDAD PARA EVITAR LA DOLOSA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMO, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- E) GARANTIZAR LA VIGENCIA PARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DE AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE SUSTITUIR LOS VALES NO UTILIZADOS, POR NUEVOS VALES O DE REINTEGRAR SU IMPORTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.4. INCISOS A) Y B) DEL PRESENTE ANEXO.

CUANDO EL LICITANTE AL QUE SE LE HUBIERA ADJUDICADO UN CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, REQUIERA ADELANTAR EL VENCIMIENTO DE UNA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL YA ENTREGADOS, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, Y SUSTITUYA DICHS VALES POR OTROS QUE RESPETEN AL MENOS LA VIGENCIA CONTRATADA, LO CUAL DEBERÁN COMUNICARLO A LA CONVOCANTE, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE REALICE EL CANJE DE ELLOS, SIN COSTO ALGUNO.

- F) SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA.

CUANDO LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES SE SOLICITE DERIVADO DE CASO FORTUITO DISTINTO A LOS DEFECTOS DE ORIGEN, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR, POR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. EL LICITANTE ADJUDICADO INVALIDARÁ LOS VALES OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN.

### 3. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- LA ENTREGA SERÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE EL SERVICIO HAYA SIDO ENTREGADO CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.

#### 4. PENAS.

##### 4.1 PENAS CONVENCIONALES

- SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

##### 4.2 PENAS POR DEDUCTIVAS

- SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR CADA CONCEPTO DEL 1% Y DÍA NATURAL DE ATRASO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

##### 4.3 PENAS POR CONTRACTUAL

- SE APLICAN POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN DEL SERVICIO, Y SE COBRARÁ LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA DEL 1% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON DEFICIENCIA.

#### 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 81 FRACCIÓN II Y 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA;
- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA;
- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN;
- CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA CONVOCANTE;
- TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS DISTINTOS A LOS FISCALES ANTE LA TESORERÍA, PODRÁ OTORGARSE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO O EN EL CÓDIGO FISCAL, Y;
- CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO AUTORICE LA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTE POR GARANTIZAR ANTE LA CONVOCANTE CON FIANZA ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE INDIVISIBLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN LA MONEDA DE LAS PROPOSICIONES Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. A FAVOR DE LA CONVOCANTE.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
7. SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, ASÍ COMO TAMBIÉN EL OBJETO DEL SERVICIO.

ESTA GARANTÍA QUEDARÁ EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONVOCANTE, HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE SU FIANZA UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, Y LO HARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DICHO ESCRITO CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE GARANTÍA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO, ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN Y EN SU CASO, CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

- ✓ ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- ✓ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ✓ ASIMISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- ✓ QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.



**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EL LICITANTE NO PROPORCIONE EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- B) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

## 6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

### 6.1 RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR

- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.
- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA. REvisa que las fajillas entregadas coincida con lo solicitado así como que cada fajilla contenga el monto total solicitado para oficinas centrales y verifica que esto mismo se lleve a cabo en las delegaciones a través de los responsables de la recepción de los vales de despensa en papel. Asimismo, recaba copia de las hojas de recepción presentadas por "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN CADA PUNTO DESCRITO EN EL CUADRO DE ENTREGA.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO

- LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.

## 8. REQUISITOS GENERALES

- 1) MANIFESTAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR COMO LICITANTE EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN APEGO AL CONTRATO MARCO PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS**, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, JUNTO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO ACREDITE, DIRIGIDO A LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCANTE, EN LA QUE REALICEN DICHA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y SEÑALEN LO SIGUIENTE:



**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

**A) RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES.**

**B) DATOS DEL CONTACTO:** DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REALIZAR TRÁMITES Y COMPARECENCIAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS HASTA LA FECHA EN QUE EL INTERESADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN.

**C) ACEPTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A SU SOLICITUD,** LAS REALICE LA CONVOCANTE AL CORREO ELECTRÓNICO ANTES INDICADO, PARA LO CUAL ACUSARÁ DE RECIBO A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN, Y QUE A FALTA DE DICHO ACUSE ACEPTA QUE LA NOTIFICACIÓN SE TENGA POR HECHA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE QUE ÉSTE ES EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y QUE POR ENDE ES IDÓNEO AL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A CONSULTARLO DIARIAMENTE.

**D) SEÑALAMIENTO RESPECTO A SI ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA,** PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.

**E) ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

**F) ACEPTACIÓN DE QUE, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL MISMO EN LA FECHA O PLAZO QUE SEÑALE EN SU OPORTUNIDAD LA CONVOCANTE, Y QUE DE NO PRESENTARSE EN DICHO PLAZO NO CELEBRARÁ ESE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**2) ACREDITAR LA EXISTENCIA JURÍDICA Y LA VINCULACIÓN DE SU OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**A. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y AQUELLOS EN LOS QUE CONSTEN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN REALIZADO, ASÍ COMO QUE COMPRUEBEN QUE EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO MARCO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**2019**  
BICENTENARIO DE  
BENITO JUÁREZ



**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA Y CONSTAR DICHA INSCRIPCIÓN EN EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE PRESENTE O EXHIBIR EL DOCUMENTO EN DÓNDE CONSTE DICHA INSCRIPCIÓN.

B. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE A SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y QUE CUENTE CON LAS FACULTADES O LOS PODERES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y REALIZAR LOS ACTOS TENDENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O EL PODER DERIVEN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL MISMO DEBERÁ CONTENER LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

C. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL).

**9. REQUISITOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.**

CONTAR CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y TÉCNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CLIENTES PRINCIPALES Y MONTOS CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, OFERTA DE SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN (DISPERSIÓN DE FONDOS, PRODUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LOS TIEMPOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN).

2. PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS VIGENTES -Y ANEXOS NECESARIOS- CON AL MENOS TRES CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS, CON COBERTURA MÍNIMA, CADA UNA DE ELLAS, EN 20 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN CONJUNTO CUBRAN LO 31 ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEMUESTREN LA ACEPTACIÓN DEL VALE DE DESPENSA EN PAPEL A NIVEL NACIONAL.

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
REMUNERACIONES  
SUPERVISORA  
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO



México D.F., a 27 de Marzo del 2019

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
**AT'N: ING. ANTONIO QUINTAL BERNY**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio DAYF/290/2019 mediante el cual comunica el INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS de acuerdo al artículo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 91 de su Reglamento y conforme a cláusula vigésima séptima del referido pedido, estamos en posibilidad de llevar a cabo la ampliación en vigencia y monto, del Pedido No. DAF-SRH-001/2019 y cuyo objeto es "Servicio de suministro de vales de despensa en papel para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos". por la cantidad de \$ 133,393.39 (Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 39/100 m.n.) con vigencia del 1 al 5 de Abril 2019.

Pedido	Vigencia inicial	Ampliación de vigencia	Monto inicial	Ampliación del monto	Cantidad inicial	Ampliación en cantidad
DAF-SRH-001/19	04 de marzo al 31 de marzo de 2019	01 de abril de 2019 al 05 de abril de 2019	\$2'895,242.94	\$133,393.39	955	44

Al respecto, le comento a usted que estamos de acuerdo en que se realice dicha ampliación, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes, con base al pedido antes mencionado.

Sin más de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

J. Marcos Chávez Valencia  
Representante Legal

